

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**104****POZUELO DE ALARCÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de fecha 12 de mayo de 2022, por la que se convoca la concesión de premios en relación a la XIII Edición Premios Iniciativa del municipio de Pozuelo de Alarcón.

BDNS (Identif.): 627025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Los candidatos deberán ser personas físicas mayores de 18 años que reúnan, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Estar empadronado el/los participante/s con, al menos, una antigüedad de doce meses de alta en el padrón municipal de Pozuelo de Alarcón, con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Haber finalizado o estar cursando estudios por parte del/los participantes en centros educativos de enseñanza pública, privada o concertada del municipio de Pozuelo de Alarcón, con una duración mínima de 80 horas.

Podrán participar las personas jurídicas, titulares de una empresa, cuya ubicación y/o domicilio social se encuentra localizada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios por el excelentísimo Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la XIII Edición de los Premios Iniciativa año 2022.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—La XIII Convocatoria de los Premios Iniciativa establece los siguientes premios económicos:

- Modalidad 1: premio a la mejor idea/proyecto empresarial, dotado con 2.000 euros.
- Modalidad 2: premio a la mejor empresa de reciente creación, dotado con 2.000 euros.

Premios especiales:

- Premio Joven Premio: proyecto empresarial/empresa de reciente creación emprendida por jóvenes, dotado con 1.000 euros.
- Premio COVID-19: premio proyecto/empresa dotado con 1.000 euros.
- Premio ODS Agenda 2030: proyectos o empresa cuya actividad tenga por objetivo reconocer y apoyar los objetivos de desarrollo sostenible, dentro del compromiso de Agenda 2030 dotado con 1.000 euros.

Se establece un máximo de dos premios por solicitante con las siguientes compatibilidades:

Los Premios especiales serán compatibles:

- Con cualquiera de las modalidades (proyecto/idea o empresa).
- Con cualquiera de los premios especiales (Joven/Covid-19/ODS agenda 2030).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El formulario de solicitud estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org) así como en la Unidad de Desarrollo Empresarial, Comercio (calle San Juan de la Cruz, número 2) y en las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 15 de junio de 2022.

En Pozuelo de Alarcón, a 16 de mayo de 2022.—El titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Eduardo Oria de Rueda Elorriaga.

(03/9.907/22)

